AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC 2024-008

OBJETO: "CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE ILES, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 4764 DE 05 DICIEMBRE DE 2023".

AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

Qué acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL MIPYMES COLOMBIA*
$70.000.000	$457.297.264,00

***Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Así las cosas, hasta el momento se recepciono dos (02) solicitudes de convocatoria limitada para Mipymes presentadas por:

1. Solicitud Mipyme

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CIFRAS ASESORIAS Y PROYECTOS CIASPRO SAS
NIT O C.C	901253898-0
NATURALEZA JURÍDICA:	PERSONA JURIDICA
RUP O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO MERCANTIL
TAMAÑO DE EMPRESA:	GRUPO III - MICROEMPRESAS
FECHA DE MATRÍCULA	11 de febrero de 2019
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	CLL 18 N 23 32 OF 305 EDF EL CASTILLO
MUNICIPIO	Pasto, Nariño
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME-DEPARTAMENTAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO	CUMPLE
PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	**ACEPTADA**

2. Solicitud Mipyme

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIEDUCA SAS
NIT O C.C	901468825-7
NATURALEZA JURÍDICA:	PERSONA JURIDICA
RUP O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO MERCANTIL
TAMAÑO DE EMPRESA:	GRUPO III - MICROEMPRESAS
FECHA DE MATRÍCULA	18 de marzo de 2021
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 18A NO. 25-78 OFICINA 401 Y 402 PASAJE CORAZÓN DE JESÚS - CENTRO
MUNICIPIO	Pasto, Nariño
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME-DEPARTAMENTAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO	CUMPLE
PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	**ACEPTADA**

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de selección Abreviada – Menor Cuantía, por lo menos dos (2) Mipymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, se informa:

Que, al presentarse las solicitudes de ley con domicilio en el Municipio de Pasto (N), **es procedente la limitación a Mipyme Territorial a nivel departamental para el presente proceso de selección**.

en consecuencia y de conformidad con lo señalado, en la Invitación Publica **N° MC 2024-008** se **LIMITA A MIPYMES al DEPARTAMENTO DE NARIÑO**.

Se firma en el Municipio de Iles, 28 de mayo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR VILLOTA
CC. N° 15.810.328
Rector Institución Educativa José Antonio Galán"